

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES

Resolución de PERSECCIÓN JURIDICA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JUNTA DE ACCION COMUNAL del barrio "S. A. B. C. A. D. L. O. S." en donde figa en el mismo sector, de la competencia del Municipio de Cali, Ley.

RESOLUCION NUMERO 1155

En el presente caso se trata de la Junta de Acción Comunal del barrio "San Carlos" del Municipio de Cali, fundada el 8 de abril de 1963, que por la cual se reconoce una PERSONERIA JURIDICA. Por la cual se reconoce una PERSONERIA JURIDICA. El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de la facultad conferida por el decreto Nacional No. 2.703 de 1959, y

Esta presente Resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento sin costo de publicación por parte de la Gobernación. CONSIDERANDO

Que el señor LUIS A. CASTELLANOS, en su condición de Presidente y, como tal, representante legal de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL del barrio "San Carlos" de la comprensión del Municipio de Cali, ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de PERSONERIA JURIDICA para dicho organismo;

Que con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos: acta de fundación de la Asociación; acta sobre elección de dignatarios; los estatutos que la regirán; y acta aprobatoria de éstos;

Que del estudio hecho a la documentación que acaba de relacionarse se estableció, que la entidad en referencia no tiene ánimo de lucro y se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización, como a los fines que se propone desarrollar que son, entre otros, los de propender por el adelanto moral, material, cultural y físico de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, saliendo al encuentro de programas educativos que contribuyan de una manera satisfactoria a dichos objetivos, especialmente a los señalados por la Ley 19 de 1958, etc.;

Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas por el artículo 44 de la Constitución Nacional; Título XXXVI del Libro 1º del Código Civil; y decretos Nacionales Nos. 1.326 de 1922 y 1.510 de 1944; y

Que por las razones expuestas, procede habilitar a la entidad de que se trata, para que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION NUMERO 155 DE 1965
RESUELVE:

1º - Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada: "JUNTA DE ACCION COMUNAL" del barrio "S. A. N. CARLOS"...., con domicilio en el mismo sector, de la com-
moción del Municipio de Cali V.º
Por la cual se pide un reconocimiento en el Ramo de la
aría de Gobierno.

2º - El Presidente de dicha Institución, señor **LUIS A. CASTELLANOS**,
quien de conformidad con los respectivos estatutos tiene la representación legal de la misma, queda
inscrito en los libros, que para el efecto se llevan en en la Sección Jurídica -Departamento Administra-
tivo- de la Secretaría de Justicia y Negocios Generales, y se reputará como tal, mientras no se soli-
cité y obtenga nueva inscripción.

RESUELVE:

3º - La presente Resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento sin costo
de derechos fiscales por parte de la entidad interesada, y de acuerdo con el artículo 4º del decreto
Nacional No. 1326 de 1922, surtirá efectos legales quince (15) días después de observarse este requi-
sito (Ley 19 de 1958) y ordénese pagar al señor **SEGUNDO ESCOBAR S.**, la su-
ma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS COT 50,100 (\$ 357.50)**, -
por concepto de servicios prestados, como Inspector de Policía del
Municipio de Buenaventura
entre el tiempo comprendido del 1º al 31 de marzo del año en
cursu, mientras el titular hacía uso de sus facultades.

[Handwritten signature]
Gobernador del Departamento Y CUMPLASE.



en Cali, los días dos de mayo de mil noventa y cinco (1965).

Srio. de Justicia y Negocios Generales.

[Handwritten signature]

RODOLFO CONSUELA
Gobernador

[Handwritten signature]
ALBERTO BECERRA NAVIA
Secretario de Gobierno

WILSON VIVAS
Secretario de Hacienda

